

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle e Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, líneas o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00
Idem oficiales id. id. 0 90
Idem particulares... 1 50

Numero suelto, 50 céntimos.

A particulares, 80 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en el juicio ejecutivo promovido por D. Jaime Comas Roca contra D. Avelino, doña Magdalena y doña Nieves García Gallo, como herederos de D. Avelino García Muro, se saca a la venta, en pública subasta, la siguiente

Finca urbana:

Una casa edificada sobre parte del solar que radica en esta villa y Corte y sitio llamado la Abadía de Santa Leocadia, hoy calle particular del mismo nombre, conocida también con el Condado, y antes los Alamos, en las afueras de la Puerta de Atocha, situada a la derecha de la carretera conforme se va al puente Vallecas, entre el testero de las casas de dicha carretera y la vía del Ferrocarril del Mediodía, distrito judicial y municipal del Hospital, haciendo fachada a la calle particular denominada de la Abadía; lindante: al Norte, Saliente y Poniente, con terreno de D. Pedro Barrillero y Fernández, y al Sur, con tierras del Sr. Marqués de Valmediano, siendo la figura del solar la de un paralelogramo rectangular, que comprende una superficie de doscientos treinta y ocho metros cuadrados y cincuenta y

tres centímetros, equivalentes a tres mil pies cuadrados, sobre el que se ha construido la casa de planta baja y principal con dos y tres huecos.

La expresada finca ha sido tasada por perito en la cantidad de trece mil quinientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta y uno de mayo próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la expresada valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de dicha finca han sido suplidos por certificación del Registro, con los que deberán conformarse sin tener derecho a exigir ningunos otros; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de abril de mil novecientos veintidós.

V.° B.°

El Juez de 1.ª instancia,
José Prendes Pando.

El Secretario,
P. S.

Gabriel Arredondo.
(A.—335)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por D. Antonio Sáez y Fernández Casariego contra doña Angela Fernández Bustamante, se sacan a la venta, en pública subasta, diferentes bienes muebles, efectos, ropas y semovientes, que han sido tasados en trece mil quinientas ochenta y siete pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día trece de

mayo próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los mencionados bienes se encuentran en la finca llamada de la Aliseda, sita en el partido de Ja Carolina, término de Santa Elena, provincia de Jaén.

Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos veintidós.

V.° B.°

El Juez de primera instancia,
José Prendes Pando.

El Secretario,
Roque Novella.
(A.—336)

HOSPITAL

En los autos de juicio ejecutivo que se expresan, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos veintidós. El Sr. D. Pedro Castán y Trallero, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Capital. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como actor ejecutante, D. Francisco Brualla Entenza, mayor de edad, de esta vecindad, Procurador de los Tribunales en su propio nombre y representación y dirigido por el Letrado D. Antonio Goicoechea, y de otra, como deudor ejecutado, D. Daniel Romero y Romero, mayor de edad, de ignorado paradero, entendiéndose las diligencias con respecto al mismo ocurrir por su rebeldía con los Estrados del Juzgado sobre pago de veinte mil pesetas de principal, trescientas doce pesetas diez céntimos importe de cuenta de resaca, intereses legales de cinco por ciento anual desde tres de enero de mil novecientos veintidós, y de diez mil pesetas para costas; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir

la ejecución adelante hasta hacer trances y remate en los bienes embargados y que embargarse puedan al deudor ejecutado D. Daniel Romero y Romero, de ignorado paradero, y con su producto hacer cumplido y entero pago al actor ejecutante D. Francisco Brualla y Entenza, Procurador de los Tribunales, de la cantidad de veinte mil pesetas de principal, importe de tres letras de cambio, sus gastos de protestos y del total importe de las cuentas de resaca, intereses legales del cinco por ciento anual desde tres de enero último de dicho capital y de todas cuantas costas y gastos se ocasionen y se hallan ocasionado, en las que condono expresamente al referido ejecutado D. Daniel Romero y Romero. Por la rebeldía de éste, notifíquese esta sentencia en forma y por medio de edictos que se fijarán a la puerta de este edificio y en los Estrados de este Juzgado, e insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cuyos edictos, para su inserción, se remitirán como está prevenido con atentos oficios a los Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y Gobernador civil de esta provincia. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Pedro Castán.—Con rúbrica.

Publicación:

La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. D. Pedro Castán y Trallero, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Capital, hallándose celebrando Audiencia pública ordinaria en la Sala de su Juzgado, hoy día de su fecha, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos veintidós, de que yo, el infrascripto Secretario Actuario doy fe.—Ante mí, Joaquín Argote.—Hay un sello de la Secretaría judicial de D. Joaquín Argote y Sagastume.

Y con el fin de que sirva de notificación al ejecutado D. Daniel Romero y Romero, cuyo actual paradero se ignora, se pone el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos veintidós.

V.° B.°

El Juez de 1.ª instancia,
Pedro Castán.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote.
(A.—337)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1922-23

MES DE ABRIL

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
CAPITULO PRIMERO					
Gastos del Ayuntamiento					
Artículo 1.º — Administración central.....	Créditos presupuestos.	27.860 16	27.984 72	9.708 45	65.553 33
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Retribuciones.....	Créditos presupuestos.	9.707 71	9.751 10	3.882 85	22.841 66
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — Material.....	Créditos presupuestos.	2.279 06	2.289 25	794 19	5.362 50
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		39.846 93	40.025 07	13.885 49	93.757 49
CAPITULO II					
Policia de seguridad					
Artículo único. — Guardia municipal.....	Créditos presupuestos.	13.167 55	13.226 41	4.588 49	30.982 45
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		13.167 55	13.226 41	4.588 49	30.982 45
CAPITULO III					
Policia urbana y rural					
Artículo único. — Alumbrado.....	Créditos presupuestos.	6.024 79	15.739 70	2.141 73	23.906 22
	Créditos incorporados.	185 10	"	97 18	282 28
TOTAL.....		6.209 89	15.739 70	2.238 91	24.188 50
CAPITULO IV					
Obras públicas					
Artículo 1.º — Personal facultativo, subalterno y material.....	Créditos presupuestos.	14.749 44	14.815 39	5.129 75	34.704 58
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Vías públicas.....	Créditos presupuestos.	111.610 83	118.005 15	51.925 06	281.541 04
	Créditos incorporados.	156 "	"	"	156 "
Artículo 3.º — Fontanería Alcantarillas.....	Créditos presupuestos.	180.025 32	169.998 05	68.909 87	418.933 24
	Créditos incorporados.	578 "	580 58	201 42	1.360 "
Artículo 4.º — Arbolado.....	Créditos presupuestos.	15.655 52	15.443 68	3.942 46	35.041 66
	Créditos incorporados.	40 "	400 "	100 "	900 "
TOTAL.....		323.175 11	319.242 85	130.218 56	772.636 52
CAPITULO V					
Cargas					
Artículo 1.º — Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.....	Créditos presupuestos.	41.323 04	48.983 10	15.531 17	105.837 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 2.º — Obligaciones reconocidas.....	Créditos presupuestos.	58.673 "	15.491 55	5.629 21	79.793 76
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 3.º — Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	Créditos presupuestos.	9.562 50	9.605 25	3.329 25	22.500 "
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 4.º — Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	Créditos presupuestos.	639 34	640 52	175 45	1.455 31
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
Artículo 5.º — Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	Créditos presupuestos.	"	"	"	"
	Créditos incorporados.	"	"	"	"
TOTAL.....		110.197 88	74.720 42	24.668 08	209.586 38
CAPITULO VI					
Imprevistos					
Artículo único. — Imprevistos.....	Créditos presupuestos.	1.556 60	1.563 "	457 20	3.576 80
	Créditos incorporados.	339 99	341 53	18 48	800 "
TOTAL.....		1.896 59	1.904 53	575 68	4.376 80

RESUMEN

CAPITULO I.—Gastos del Ayuntamiento.....	39.846 93	40.025 07	13.885 49	93.757 49
— II.—Policia de seguridad.....	13.167 55	13.226 41	4.588 49	30.982 45
— III.—Policia urbana y rural.....	6.209 89	15.739 70	2.238 91	24.188 50
— IV.—Obras públicas.....	323.175 11	319.242 85	130.218 56	772.636 52
— V.—Cargas.....	110.197 88	74.720 42	24.668 08	209.586 38
— VI.—Imprevistos.....	1.896 59	1.904 53	575 68	4.376 80
TOTAL.....	494.493 95	464.858 98	176.755 21	1.135.528 14

Madrid, 17 de abril de 1922.—El Secretario, F. Ruano.

N.ºm. 1.169

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el pasado mes de enero, aprobado en sesión de 10 del corriente.

Sesión ordinaria del día 6.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 30 de diciembre último.

Se acordó: Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal D. José Hidalgo.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones y de los judiciales en trámite en 25 de diciembre último, y dejar aquella a disposición de los Sres. Concejales.

Passar a la Comisión respectiva una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de las obras del subsuelo y pavimento de Madrid, trasladando Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se dispone:

Primero. Aprobar el expediente de revisión de precios de las obras del subsuelo de Madrid, correspondientes al período de 1.º de abril de 1916 a 30 de junio de 1919, en la parte que concierne a dicho Ministerio, cuyo importe íntegro asciende a 1.683.119'89 pesetas, y deducida la baja de subasta, resulta un líquido de 1.677.591'78 pesetas, y habiéndose abonado a cuenta 850.000 pesetas, resta por pagar pesetas 827.591'79, de las cuales corresponde al Estado el 46'83 por 100, debiéndose considerar adicionado el presupuesto de las obras con el importe íntegro de dicho expediente y ampliada la contrata en igual cantidad.

Segundo. Disponer el abono de la suma de 387.561'23 pesetas, que corresponde pagar al Estado, con cargo al presupuesto del referido Ministerio; y

Tercero. Disponer asimismo que la contrata quede sujeta al resultado de la revisión a favor de la Administración, por el período comprendido entre 1.º de agosto de 1914 y 1.º de abril de 1916, si se acordara su procedencia, en virtud de moción del Consejo de Obras públicas.

Quedar enterado de un decreto de la Alcaldía Presidencia admitiendo la dimisión a D. José María Pinto Maldonado, del cargo de Secretario especial de la misma, y nombrando para sustituirle a D. Emilio Fernández Cano.

Ascender a la plaza de Jefe de Negociado de primera clase que desempeñaba el Sr. Amor, con 7.000 pesetas, al Jefe de Negociado de segunda clase, con igual sueldo, D. Constantino Senarega Novillo; a Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 7.000 pesetas, el más antiguo de los de segunda clase, con 6.000 pesetas, D. Carlos de Diego y González del Campo; a esta vacante, con igual sueldo de 6.000 pesetas, el de tercera clase, D. Luis Sánchez Escribano, que es el más antiguo; a Jefe de Negociado de tercera clase, con 6.000 pesetas, el más antiguo de los Oficiales primeros, D. Casimiro Sánchez Covisa; a Oficial, con 5.000 pesetas, al primero de los de primera, con 4.000 pesetas, D. Ricardo Franco; a Oficial primero, con el mismo haber de 4.000 pesetas, el primero de los Oficiales segundos, D. Carlos de Angulo Lluís, y a Oficial segundo, con 4.000 pesetas, D. Mariano Ximénez, en cumplimiento de la resolución gubernativa de 23 de julio último, amortizándose la resulta de Oficial tercero que éste deja, en armonía con lo dispuesto en la Base 9.ª del presupuesto vigente; entendiéndose los efectos de este

a partir del día 12 de agosto

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto ordinario un crédito de 2.169'50 pesetas, en concepto de alquileres del Campamento de Desinfección del paseo de las Yערסas, correspondientes al primer trimestre del año 1917.

Ascender a capataces de segunda clase del servicio contra Incendios a los bomberos de primera D. Julián Medina, D. Luis Jaramillo y D. Sanelio Pabón, con el haber anual correspondiente.

Imponer la postergación en el ascenso, por dos años, al bombero Primitivo Costa Tarí, en virtud de expediente instruido al efecto, por faltas cometidas en el servicio, haciendo uso de las facultades que confiere el artículo 57 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos.

Conceder licencia para establecer una casquería en el cajón número 38 del mercado de San Antonio, paseo de Ronda, 7.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la finca número 25 de la calle de Doña Berenguela, Extrarradio.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación en la finca número 26 de la calle del Marqués de Zafra, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la finca número 90 de la calle de Castelló.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma en la casa número 151 de la calle de Alcalá, con vuelta a las de Hermsilla a Alcántara.

Aprobar dos presupuestos formulados por el Arquitecto de la quinta sección: uno, para realizar obras de reparación en la azotea del Grupo Conde de Peñalver, y otro, para obras de reparación en los sótanos y dependencias del mismo Grupo, importantes en junto 3.756'49 pesetas, cuya suma será consignada en el próximo presupuesto.

Conceder a los individuos de la Brigada de Obreros Bomberos, iguales beneficios, para los efectos de la jubilación, que los que por el Reglamento del Cuerpo de Bomberos, recientemente aprobado por el Ayuntamiento, se otorga a estos últimos.

Asignar a doña Concepción Fano y Cancio, Maestra, jubilada en 17 de septiembre último, el haber pasivo anual de 2.100 pesetas, 60 por 100 de 3.500 pesetas, que le sirve de regulador por los treinta y tres años, tres meses y un día que cuenta de servicios, debiendo serle acreditado dicho haber pasivo, desde el día de su cese en el servicio activo, con arreglo a lo dispuesto por el acuerdo municipal de 31 de diciembre de 1920.

Conceder los aumentos de jornales solicitados por los operarios afectos al servicio de talleres de Fontanería Alcantarillas, con cargo a las economías que se obtengan hasta 31 de marzo próximo.

Nombrar capataz de obras del ramo de Arbolado, con el haber anual de 2.800 pesetas, vacante por fallecimiento, a D. Julián Castro Malaguilla.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa número 15 de la calle del Ferrocarril.

Conceder licencia para ampliar ocho reses en un establo de nueva construcción, sito en la calle de Nieremberg, 3 (Prosperidad).

Conceder licencia para construir una nave en el solar número 11 de la calle de Laín Calvo, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un hotel en la calle de Francos Rodríguez, 4, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 4 de la calle de Francisco Silvela, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la Colonia de San Miguel de Aluche, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle particular C, solar número 282, izquierda del paseo de Extremadura, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja destinado a taller en el solar números 29 y 31 de la calle de San Andrés.

Conceder licencia para construir un muro de contención de tierras en el solar número 3 de la plaza de la Cebada.

Conceder licencia para verificar obras de ampliación y reforma en la casa número 14 duplicado de la calle del Barquillo, Teatro Infanta Isabel.

Conceder a D. Antonio Arellano Martínez, conserje excedente del Instituto de Seroterapia, su reingreso en el cargo, en atención a no hallarse provisto actualmente en propiedad el referido destino.

Nombrar a D. Luis Pérez Albéniz, Inspector químico de distrito, con el haber anual de 3.620 pesetas, supernumerario en turno de ingreso de los nombrados por el Excmo. Ayuntamiento en 31 de marzo de 1911 y en vacante producida por fallecimiento de D. Gabriel Noriega.

Adquirir máquinas y accesorios para la confección de géneros de punto con destino al Departamento de niñas de Alcalá de Henares, sistema *Dubied*, que es el que conocen y practican las hermanas encargadas de dicha enseñanza, siendo cargo su importe al crédito de 7.000 pesetas, consignado para esta atención en el concepto 367 del presupuesto vigente; debiendo solicitarse previamente del Excmo. Sr. Gobernador civil, la excepción de concurso, toda vez que, con arreglo a lo dispuesto en el caso segundo del artículo 41 de la Instrucción, para contratar servicios provinciales y municipales, no hay más que un solo proveedor de las máquinas de que se trata.

Aprobar el aumento en un 15 por 100 del alquiler del piso principal de la casa número 16 de la calle de la Bolsa, arrendado por el Ayuntamiento para Escuela de niñas, por el precio anual de 3.000 pesetas.

Acordar, que como excepción a lo reglamentado para el funcionamiento

de las Cantinas escolares municipales, funcione la establecida en la Escuela-bosque, todos los días laborables de clases, a cuyo efecto se incluirá en el próximo presupuesto la cantidad necesaria para la realización de lo propuesto.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva las siguientes proposiciones:

Una interesando se comunique a los Sres. Concejales que regenten Casas de Socorro la prohibición de que los bonos que reparten tengan que ser transformados en géneros en determinados establecimientos.

Otra interesando que el Ayuntamiento se dirija al Instituto de Reformas Sociales, encareciéndole la conveniencia de que se active la confección del Reglamento para la aplicación de la Ley de Casas baratas, de cuyo trabajo depende que se pueda aplicar con eficacia la referida Ley.

Quedar enterado y pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, declarándose incompetente para conocer del recurso interpuesto por el Director propietario de *La Esperanza*, contra providencia gubernativa, que desestimó el recurso formulado por dicho señor contra acuerdo del Ayuntamiento que municipalizó la industria de Pompas fúnebres, prescindiendo del canon que había concertado con dicha Sociedad.

Pasar con urgencia a estudio de la Comisión especial para el régimen del nuevo Matadero una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la adopción de acuerdos relativos al nombramiento de Director del nuevo Matadero.

Amortizar la plaza de Oficial primero de la Sección de Contabilidad, vacante por fallecimiento de D. Heriberto Lillo, segunda que se ha producido en el ejercicio económico que transcurre, ateniéndose a lo preceptuado en la Base 9.ª del actual presupuesto.

Amortizar la plaza de Oficial de Administración de primera clase, vacante por fallecimiento de D. Angel Soto y Soto, por ser la segunda de esta categoría que se ha producido en el transcurso del presente ejercicio económico y en cumplimiento a lo dispuesto en la Base 9.ª del presupuesto vigente.

Anunciar nuevo concurso, por término de tres meses, y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que sirvieron de base para el concurso últimamente celebrado, y que fué declarado desierto, a fin de adquirir placas rotuladoras con destino a las vías públicas.

Tomar en consideración y pasar a las Comisiones respectivas, las siguientes proposiciones:

Una interesando se dé el nombre de Daniel Zuloaga a una de las calles de nueva apertura, para rendir así el merecido homenaje al eximio artista, hijo de esta villa, el cual, en la pintura y

sobre todo en la cerámica, alcanzó grande y justa fama.

Tomar en consideración otra interesando se nombre una Comisión especial de Sres. Concejales, para que, con vista de lo dispuesto en la Ley de Casas baratas, y en su caso, en el reglamento que se dicte para su ejecución, proponga al Ayuntamiento los medios oportunos para solucionar, dentro de lo que la repetida Ley permite, el problema de la vivienda y para entender permanentemente en lo relativo a la ejecución de dicha Ley, y autorizar a la Alcaldía Presidencia para la designación de los señores que han de formar la Comisión especial, cuyo nombramiento se interesa.

Extraordinaria del 9, continuada el 10.

Fué aprobado el presupuesto extraordinario de 29.500.000 pesetas para obligaciones urgentes de obras contratadas y servicios sanitarios.

Ordinaria del 13.

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias del día 6 y extraordinaria del día 9 del corriente.

Se acordó: Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejál D. Telesforo de la Garma.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 7 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil estimando el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, por el cual se concedió a la Empresa de la Plaza de Toros de Madrid, el procedimiento de pago por concierto, del recargo municipal sobre el Timbre de espectáculos en las corridas de toros y novillos, revocando, en consecuencia, el acuerdo recurrido, y disponiendo además, que como el percibo del arbitrio relacionado en las condiciones y formas que implica la modificación impugnada, ha tenido que ser con carácter provisional, puesto que el acuerdo municipal estableciendo aquél, necesitaba la aprobación de la Superioridad y había sido al propio tiempo recurrido, debe el Ayuntamiento adoptar las medidas conducentes a fin de que por la Empresa explotadora de la Plaza de Toros de Madrid, se ingresen las cantidades correspondientes que hayan dejado de satisfacer en virtud de la relacionada reforma y completar, por tanto, el pago de lo que venía obligada a satisfacer, con arreglo a la base 6.ª, capítulo IV, título 9.ª, Apéndice 37 del presupuesto de ingresos vigente.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, durante el mes de diciembre último, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Conceder licencia para construir un edificio destinado a Círculo, denomi-

nado de Bellas Artes, en la calle de Alcalá, 42.

Aprobar la reforma de los artículos 653 y 654 de las Ordenanzas municipales, de acuerdo con el dictamen formulado por la Junta Consultiva, en el sentido de que dichos dos artículos se refundan en uno sólo que quedará redactado en la siguiente forma:

«Artículo 653. Las casas que hagan esquina a dos o más calles de diferente orden, tomarán la altura que corresponda a la categoría de la calle de mayor ancho.»

Conceder licencia para estabular cuatro reses en un local de la calle de Saavedra Fajardo, 3.

Acceder a que la licencia para albergar 11 reses en un establo, sito en la calle de Alvarez de Baena, 1, con vuelta a la de Salas, 5, sea puesta a nombre de D. Marcos Antona.

Aprobar un presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto municipal de Cementerios, importante 70.418'70 pesetas, que se incluirán en el que se formule para el año próximo, con destino a la construcción de un monumento en la Necrópolis del Este para trasladar al mismo los restos de los héroes de las guerras de Cuba y Filipinas, que se hallan depositados en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Nombrar a doña Elena Alvarez Núñez Maestra de Escuela graduada municipal, con el haber de 3.000 pesetas anuales, por ser el número 1 de las que procedentes de las últimas oposiciones, se encuentra hoy en expectación de destino, a quien se expedirá el correspondiente título administrativo de Maestra de sección, categoría de entrada.

Reconocer e incluir en el próximo presupuesto un crédito de 3.734 pesetas, que se adeudan por el material escolar suministrado a la Escuela-bosque, durante el ejercicio de 1920 a 1921.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan en el expediente de adjudicación del concurso para la prestación del servicio público de líneas de autobuses de esta capital con motivo de instancia del contratista en solicitud de prórroga para hacer el depósito definitivo de 150.000 pesetas, y con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de contratación de servicios públicos:

Primero. Que se sirva declarar rescindido el concurso adjudicado a D. Manuel Martínez Rodríguez para la instalación de líneas regulares de autobuses, por no haber constituido la fianza de 150.000 pesetas en el término fijado.

Segundo. Que dicha rescisión se entienda con los efectos del artículo 24 de la Instrucción del citado Real decreto de contratación de servicios públicos.

Tercero. Que sea desestimada la instancia del referido Sr. Martínez, en la que solicita prórroga del plazo, por no constituir razón suficiente en con-

trario, la alegada ruptura del *modus vivendi* con Francia, y

Cuarto. Que faculte a la Comisión para formular las bases de un nuevo concurso, que deberá realizarse con la posible rapidez.

Comunicar al Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso que el Ayuntamiento no se muestra parte en el sumario que instruye dicho Juzgado por daños causados a un árbol y al encoitado en el paseo de Atocha, por un camión automóvil, sin renunciar a la indemnización que en su día pudiera corresponder al Municipio.

Aprobar el ascenso a celador de primera clase, del que lo es de segunda, D. Teodoro Martín y proveer la resulta con el número 1 de los aspirantes que se encuentran en expectativa de colocación, en armonía con lo dispuesto en el acuerdo municipal de 6 de mayo de 1921.

Conceder licencia para establecer un *café tupi* en la glorieta de Quevedo, 2.

Conceder licencia para establecer un *café tupi* en la casa número 1 de la calle de Ríos Rosas.

Conceder licencia para establecer un taller de tinte en la casa número 23 de la calle de Los Madrazo.

Conceder licencia para establecer un molino para moler e instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa número 1 de la calle de San Mateo.

Conceder licencias para establecer un taller de cerrajería e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa número 51 del paseo de Santa María de la Cabeza.

Conceder licencia para establecer una imprenta e instalar un electromotor de tres cuartos de caballo de fuerza en la casa números 21 y 23 de la calle de los Tres Peces.

Conceder licencias para establecer una fábrica de gaseosas e instalar un electromotor de tres cuartos de caballo de fuerza en la casa número 27 de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencias para establecer un taller de carpintería e instalar cuatro electromotores con fuerza total de 13'50 caballos en la casa número 28 provisional de la calle de Abascal.

Conceder licencias para establecer un taller de cerrajería e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 6 de la calle del General Ricardos.

Conceder licencias para establecer un *garage* e instalar un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 37 de la calle de Luchana.

Conceder licencias para establecer una imprenta e instalar tres electromotores, con fuerza total de 10'50 caballos, en la casa número 29 duplicado de la calle Meléndez Valdés.

Conceder licencias para establecer una fundición de metales e instalar un electromotor de siete caballos de fuerza en la casa número 17 provisional de la calle del Cardenal Mendoza.

Conceder licencia para establecer un taller de broncista e instalar un

electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 18 duplicado de la calle de García de Paredes.

Conceder licencias para establecer una imprenta, litografía y encuadernación e instalar cuatro electromotores, con fuerza total de 7'50 caballos, en el número 21 provisional de la calle de Abascal.

Conceder licencias para establecer un taller electromecánico e instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 4 de la calle de Santa Inés.

Conceder licencia para instalar una caldera de vapor por agua caliente en la casa número 36 de la calle de Ayala.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 9 de la calle de la Cruz.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 85 de la calle Mayor.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción por agua caliente en la casa número 16 de la calle de Sevilla.

Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos, con fuerza total de seis caballos, en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, sin número.

Conceder licencia de apertura para establecer un cinematógrafo en la plaza de Isabel II, 6.

Autorizar al Sr. Tesorero de Villa para retirar de la Caja general de Depósitos siete Obligaciones de expropiaciones del Interior, de las que forman parte del depósito retenido del importe de la expropiación de la casa número 7 de la travesía de Moriana, en garantía de la cancelación de las cargas que gravan dicha finca y que han resultado amortizadas y para entregarlas a D. Eduardo Ortiz y Casado, siempre que previamente el mismo Sr. Tesorero consignase en depósito en la citada dependencia las siete Obligaciones que el interesado tiene entregadas en sustitución de las amortizadas y afectas a la misma garantía de que aquéllas responden.

(Continuad)

NAVALOARNERO

D. Romualdo Sánchez Garnica, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto ley de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1921 a 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse

en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Navalcarnero, a 19 de abril de 1922.

El Presidente de la Junta general del repartimiento, Romualdo Sánchez Garnica.

(Núm. 1.194)

COBEÑA

Por no haberse posesionado dentro del plazo reglamentario el que fue nombrado al efecto, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 990 pesetas por la asistencia a los individuos incluidos en la lista de Beneficencia, facultándose al agraciado para que pueda concertar iguales con los demás vecinos pudientes.

Este pueblo dista de Alcalá de Henares, su cabeza de partido, 14 kilómetros y 27 de Madrid, con buenas vías de comunicación.

Los que aspiren a dicha plaza podrán solicitarla en esta Alcaldía, en el término de treinta días, acompañando a sus instancias los documentos necesarios.

Cobeña, 17 de abril de 1922.

El Alcalde,

P. A.

Matías Gutiérrez.

(Núm. 1.217)

(O.—69).

FUENTE EL SAZ

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular y de Beneficencia de esta villa dotada con la cantidad de 1.000 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte familias pobres, y unas 3.500 pesetas, también anuales y cobradas por meses vencidos, de los vecinos pudientes y aparte los partos, consultas y demás.

El pueblo consta de 200 vecinos, a 30 kilómetros de la Capital, con dos automóviles diarios para viajeros, que salen de Santa Brígida, 4, y García de Paredes, 19.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía por treinta días, desde el siguiente al en que aparezca en este BOLETÍN OFICIAL.

Fuente el Saz, a 5 de abril de 1922

El Alcalde,

Eugenio López.

(Núm. 1.218)

(O.—70)

Compañía de Maderas

CONVOCATORIA

Con arreglo al artículo octavo de los Estatutos de la Sociedad anónima la Compañía de Maderas, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en el domicilio social, calle de Argumosa, número catorce, para el día quince de mayo, a las once de la mañana.

Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos veintidós.

El Secretario del Consejo,

Carlos Iversen.

(A.—334)